

### III. OTRAS DISPOSICIONES

#### COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**18697** *Resolución CLT/3144/2022, de 14 de octubre, por la que se incoa expediente de declaración de bienes culturales de interés nacional, en la categoría de zonas de interés etnológico, a favor de seis conjuntos de elementos inmuebles del patrimonio marítimo, pesquero y salador de L'Escala (Alt Empordà).*

El 27 de septiembre de 2022 la Dirección General de Cultura Popular y Asociacionismo Cultural emitió informe favorable a la incoación del expediente de declaración de bienes culturales de interés nacional, en la categoría de zonas de interés etnológico, a favor de seis conjuntos de elementos inmuebles del patrimonio marítimo, pesquero y salador de L'Escala (Alt Empordà);

Visto lo que dispone la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, resuelvo:

1. Incoar expediente de declaración de bienes culturales de interés nacional, en la categoría de zonas de interés etnológico, a favor de los seis conjuntos de elementos inmuebles del patrimonio marítimo, pesquero y salador de L'Escala (Alt Empordà) siguientes:

- Varaderos y barracas de pescadores de la Creu.
- Pilonos, noráis y antiguos tendedores de redes.
- Antiguos astilleros del Puerto de Perris.
- Antigua fábrica de salazón del Port de Perris.
- Casa de pescadores Can Cinto Xuà.
- Can Bordas.

2. Notificar esta resolución a las personas interesadas, dar traslado de la misma al Ayuntamiento de L'Escala y hacerle saber que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del patrimonio cultural catalán, esta incoación comporta la suspensión de la tramitación de las licencias de parcelación, edificación o derribo en la zona afectada, y también la suspensión de los efectos de las licencias ya concedidas. No obstante, el Departamento de Cultura puede autorizar la realización de las obras que sea manifiesto que no perjudican a los valores culturales de los bienes. Esta autorización debe ser previa a la concesión de la licencia municipal, salvo que se trate de licencias concedidas antes de la publicación de la presente resolución.

3. Comunicar esta resolución al Registro de Bienes Culturales de Interés Nacional para su anotación preventiva y dar traslado de la misma al Registro General de Bienes de Interés Cultural de la Administración del Estado.

Barcelona, 14 de octubre de 2022.–La Consejera de Cultura, Natàlia Garriga Ibàñez.